



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2017-CM/MPC

Concepción, 06 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de noviembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2017-CM/MPC, de fecha 03 de Noviembre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Informe N° 295-2017-GODUR/MPC, de fecha 03 de Noviembre de 2017, sobre proyecto de CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, DIRECTOR Y LA APAFA DE LA I.E. LORENZO ALCALA POMALAZA DE CONCEPCION;

Que, referido convenio citado en el párrafo precedente tiene como objeto la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura físico deportivo y mejora de la calidad de vida de la población de la provincia de Concepción. Asimismo facilitar la utilización de las instalaciones deportivas al máximo número posible de ciudadanos de la localidad;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, por



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MAYORIA CALIFICADA, con las abstenciones de los regidores Vianca Fabián Véliz, Edgar Huayanay Espinoza, Joaquín Oyola Castro y Patricia Soto García, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, DIRECTOR Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA I.E. LORENZO ALCALA POMALAZA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN ; El cual tiene como objeto la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura físico deportiva y mejora de la calidad de vida de la población de la provincia de Concepción. Asimismo facilitar la utilización de las instalaciones deportivas al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

